

RESOLUCIÓN N° 824 /2021  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA,

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N°33955, de fecha 22 de marzo del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 23 de marzo del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 28, de fecha 12 de junio del 2019 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 104, de fecha 08 de abril del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo del 2021, que destina al Sr Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 302, LOCAL 501  
NOMBRE : IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍA EN BELLEZA YOHANNA LIMITADA.  
RUT. : 77.013.953-8  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, BISUTERIA, ACCESORIOS Y BODEGA DE REPOSICIÓN  
ROL S.I.I. : 467-07  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍA EN BELLEZA YOHANNA LIMITADA**, Rut **77.013.953-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/esa  
12.04.2021



*Jean Pierre Chiffelle Soto*  
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1790087.